

TEORIA POLITICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

64. Derecho político, concepto y naturaleza.—Concepciones modernas.
65. El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La revolución francesa.
66. El Estado liberal: Fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—El Estado intervencionista.
67. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder.—La nación, su concepto.—La crisis del nacionalismo.
68. La sociedad: Su concepto y estructura.—Relaciones de la sociedad con el Estado.
69. El poder.—La soberanía del Estado.—La organización territorial del Estado.
70. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
71. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.
72. La opinión pública.—Normas de manifestación.—Los medios de comunicación de masas.
73. El sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clase.
74. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las Constituciones.
75. Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.
76. Las Asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.
77. El poder judicial.—Tipos de organización del poder judicial.—El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
78. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.—Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.
79. La Constitución inglesa.—La Commonwealth.—La Constitución de los Estados Unidos de América.
80. La Constitución alemana.—La Constitución de la U.R.S.S. La Constitución suiza.
81. La Constitución francesa.—La Constitución italiana.
82. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.
83. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico, formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
84. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.
85. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
86. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.
87. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.
88. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula el recurso de contrafuero.
89. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.—La Organización Sindical.

POLITICA ECONOMICA Y HACIENDA PUBLICA

90. La ciencia de la economía.—Objeto de la ciencia económica.—Características de la actividad económica.—El principio de «escasez» en economía.—Divisiones de la ciencia económica.
91. El consumo.—Los bienes y su naturaleza.—Bienes libres y económicos.—Bienes materiales e inmateriales.—Bienes de primer orden y de órdenes superiores.—Los factores originarios de la producción y el factor derivado.
92. La unidad económica de consumo.—Las necesidades humanas y su clasificación.—La ley de saturación.—La utilidad de un bien; utilidad total, relativa y marginal.—Las líneas de indiferencia.
93. El proceso productivo.—La producción en economía.—Empresa, productos y medios de producción.—La función de producción.—Las líneas de igual producto.—La productividad; clases.
94. Precios y mercados.—El mercado y sus tipos.—La teoría de la demanda.—La teoría de la oferta.—Teoría elemental del precio de mercado.
95. La formación de las rentas.—La tierra como factor de producción.—Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente.—La renta de la tierra: Diversas explicaciones.
96. El trabajo como factor de la producción.—El salario como retribución del trabajo: Diversas interpretaciones.—El interés y el capital.—El beneficio del empresario: Diversas teorías.
97. El ingreso nacional y su distribución.—El producto nacional bruto y neto.—La renta nacional; formas de cómputo.—La distribución funcional y especial de la renta.
98. El dinero y el sistema monetario.—El dinero: Funciones y clases.—La oferta monetaria: Sus componentes.—El sistema monetario: La Banca central y privada.

99. Relaciones económicas internacionales.—El comercio internacional: Ventajas.—La teoría de los costes comparativos.—La relación real de intercambio.
100. Los sistemas económicos.—Diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado: Principios básicos.—La economía de dirección central: Funcionamiento.
101. Política macroeconómica.—Los fines de la política económica: Su compatibilidad.—La estabilidad económica: Diversos conceptos.—La política monetaria: Objetivos e instrumentos.
102. La política de rentas.
103. La política comercial exterior y el equilibrio de la balanza de pagos.
104. La libre competencia y los monopolios.
105. Las Empresas públicas.
106. La política monetaria.
107. La política financiera; la política presupuestaria; la política fiscal.
108. La actividad financiera. Consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.
109. El gasto público.—Clases.—Dinámicas del gasto público.—Control, límites y eficacia del gasto público.
110. El gasto público en España: Su evolución.—Los problemas del control del gasto público.
111. Los ingresos públicos.—Concepto y clasificación.—El impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.
112. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la renta de las personas físicas y Sociedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.
113. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria, de 11 de junio de 1964.
114. Estructura general de la imposición directa española. Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de productos como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad de gravamen.
115. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
116. Las tasas fiscales en España.—Problemas planteados por la paraafiscalidad española.
117. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.
118. Las exacciones de las Haciendas locales españolas.—Problemas suscitados por estos gravámenes.
119. El presupuesto.—Teoría clásica del presupuesto.—La crisis de la ideología presupuestaria clásica.—Concepciones modernas.
120. El presupuesto del Estado español.—Estructura.—Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La Cuenta General del Estado.
121. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.
122. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases de tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

ADMINISTRACION LOCAL

2611 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso restringido para cubrir en propiedad quince plazas vacantes en la plantilla de Servicios Especiales.*

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido de ascenso convocado por este excelentísimo Ayuntamiento, para cubrir en propiedad quince plazas vacantes en la plantilla de Servicios Especiales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en virtud del contenido de la base quinta de la convocatoria, a la vista de las peticiones formuladas, esta Alcaldía aprueba la lista provisional de admitidos que se inserta a continuación, concediéndose un periodo de reclamaciones por plazo de quince días.

PARA UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL

Admitidos

D. Pedro Juan Such Seguí.

Excluidos

Ninguno.

PARA DOS PLAZAS DE SARGENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

Admitidos

D. Arturo Gabriel Montero.
D. Rafael Torronteras Lozano.
D. Miguel Zapata Carrión.
D. Miguel Fernández Alberola.
D. Ceferino Puga Gándara.
D. Pedro Morales Martín.
D. Antonio Torregrosa Alcaraz.

Excluidos

Ninguno.

PARA CINCO PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

Admitidos

D. José Toral Belda.
D. Luis García Muñoz.
D. Juan Sánchez Cano.
D. Manuel Valverde Serrano.
D. José María Martínez Andréu.
D. Juan González Capdevila.
D. Amador Campillo Mora.
D. Santiago Gallardo Nicolás.
D. José Cano Vázquez.

Excluidos

Ninguno.

Alicante, 30 de enero de 1976.—El Alcalde.—791-A.

2612 *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla referente a la convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», número 16, de 21 de enero actual, aparece anuncio de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, relativo a la convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en su plantilla de funcionarios dotadas con el sueldo correspondiente al coe-

ficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en la forma establecida en el anuncio citado, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, cifrados en la cantidad de 400 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

La Puebla de Cazalla, 23 de enero de 1976.—El Alcalde.—669-E.

2613 *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 15, de 20 de enero actual, aparece anuncio de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia municipal, vacantes en su plantilla de funcionarios, dotadas con el sueldo correspondiente de un haber básico de 75.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en la forma establecida en el anuncio citado, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, cifrados en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

La Puebla de Cazalla, 23 de enero de 1976.—El Alcalde.—668-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

2614 *ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Sáez Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Sáez Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de 21 de febrero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se rechaza la causa de inadmisibilidad articulada por el representante procesal de la Administración demandada, y, entrando en el enjuiciamiento del fondo del recurso, se estima la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Sebastián Sáez Díaz, frente a la Resolución de la Dirección General de Acción Social, del Ministerio del Ejército de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta, y a la denegación presunta, por silencio, del recurso de alzada, interpuesto ante dicho Departamento Ministerial, por no encontrarse de acuerdo con el ordenamiento jurídico los actos impugnados; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

2615 *ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de División Honorífico don Alfonso Sanz Gómez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Alfonso Sanz Gómez, General de División Honorífico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de diciembre de 1972 y 5 de febrero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial de los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Alfonso Sanz Gómez, General de Brigada de Artillería y de División Honorífico, contra la resolución del Ministerio del Ejército de cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, confirmatoria, en trámite de reposición de la dictada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, declaramos el derecho de